



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ACUERDO de 7 de septiembre de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se suprimen en la Universidad de Oviedo las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia/Sustainable Transportation and Electric Power Systems por la Universidad de Oviedo; Christian-Albrechts-Universität zu Kiel (Alemania); Instituto Politécnico de Coimbra (Portugal) y Università degli Studi di Roma "La Sapienza" (Italia).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2018 se autoriza la implantación en la Universidad de Oviedo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia por la Universidad de Oviedo, Instituto Politécnico de Coimbra, The University of Nottingham y Università degli Studi di Roma "La Sapienza".

Segundo.—La Universidad de Oviedo, con fecha 13 de marzo de 2026, solicitó autorización para la implantación de la siguiente enseñanza oficial: Máster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia/Sustainable Transportation and Electric Power Systems por la Universidad de Oviedo; Christian-Albrechts-Universität zu Kiel (Alemania); Instituto Politécnico de Coimbra (Portugal) y Università degli Studi di Roma "La Sapienza" (Italia).

Tercero.—La Universidad de Oviedo, con fecha 20 de julio de 2026, ha solicitado la supresión de la enseñanza conducente a la obtención del título oficial de:

Código	Título
4316452	Máster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia/Sustainable Transportation and Electric Power Systems por la Universidad de Oviedo; Christian-Albrechts-Universität zu Kiel (Alemania); Instituto Politécnico de Coimbra (Portugal) y Università degli Studi di Roma "La Sapienza" (Italia)

Se aporta certificado expedido por el Secretario General de la Universidad de Oviedo en el que se hace constar que el 2 de marzo de 2026 el Consejo de Gobierno de dicha institución aprobó la propuesta de supresión de las enseñanzas del precitado Master. Se aporta igualmente certificado del Secretario del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en el que se hace constar que en fecha 11 de marzo de 2026, se informó favorablemente por el Pleno de dicho órgano la propuesta de supresión de las enseñanzas del mencionado máster.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA de 21 de abril de 2025) atribuye a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, además de las que puedan atribuirle las leyes y la normativa que resulte de aplicación, el ejercicio de la competencia que se señala en el artículo 11, cuando establece: "Corresponden a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo las competencias relativas a las siguientes materias:

- Relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria."

Por otra parte, el Decreto 49/2025, de 29 de abril de 2025, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA de 2 de mayo de 2025), establece en su artículo 16.1 que: "La Dirección General de Universidad ejercerá el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano. Especialmente, la Dirección General de Universidad asumirá la relación de la Administración del Principado con la Universidad de Oviedo".

Segundo.—El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 18.1, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y las leyes orgánicas que, conforme al artículo 81.1 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la Constitución Española y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tercero.—El artículo 15 del Decreto 90/2009, que regula la supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, establece que la supresión de enseñanzas tendrá lugar de acuerdo con la Programación Universitaria,



y será acordada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad de Oviedo, a propuesta de su Consejo de Gobierno. En todo caso, se requerirá informe favorable previo del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.

La propuesta de supresión deberá incluir, al menos, una Memoria justificativa de los siguientes extremos, que ha sido presentada:

- Efectos sobre la demanda de educación superior.
- Reasignación de los recursos humanos e infraestructuras afectados.
- Incidencia comparada de los costes previos y de los posteriores a la supresión.
- Medidas transitorias hasta la plena efectividad de la supresión.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero.—Suprimir en la Universidad de Oviedo la siguiente enseñanza oficial autorizada e implantada conforme la ordenación contenida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

Código	Título
4316452	Máster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia/Sustainable Transportation and Electric Power Systems por la Universidad de Oviedo; Christian-Albrechts-Universität zu Kiel (Alemania); Instituto Politécnico de Coimbra (Portugal) y Università degli Studi di Roma "La Sapienza" (Italia)

Segundo.—Comunicar la supresión de esta titulación a la Conferencia General de Política Universitaria, y al Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Tercero.—La Universidad de Oviedo adoptará las medidas necesarias para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando estos estudios, en los términos especificados en la memoria justificativa de supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia/Sustainable Transportation and Electric Power Systems por la Universidad de Oviedo; Christian-Albrechts-Universität zu Kiel (Alemania); Instituto Politécnico de Coimbra (Portugal) y Università degli Studi di Roma "La Sapienza" (Italia) RUCT 4316452, remitida por el Vicerrectorado de Estudios y Docencia.

Cuarto.—Disponer su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 7 de agosto de 2026.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2026-07508.